

Febrero 2022

**Cuestiones de interés para obtener las ayudas.**

## **Ayudas a la implantación de sistemas de gestión en pymes**

- ✓ Las solicitudes podrán tramitarse **hasta el 30 de abril de 2023.**
- ✓ La cuantía de la **ayuda concedida será del 30 % de la inversión subvencionable**

Será **susceptible de subvención** la implantación en centros de trabajo de la Comunidad de Madrid de los siguientes sistemas de gestión para toda la actividad del emplazamiento:

- Sistema de gestión de Calidad certificado conforme a la norma UNE-EN ISO 9001,
- Sistema de gestión ambiental certificado conforme a la norma UNE-EN ISO 14001,
- Sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS)
- Sistema de gestión Energética certificado conforme a la norma UNE-EN ISO 50001,
- Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certificado conforme a la norma ISO-45001.
- Sistema de gestión de la seguridad de la información certificado conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 27001.

**Serán subvencionables los costes de las siguientes actuaciones:**

- a) Los derivados de la contratación de asesoramiento externo para la implantación del sistema de gestión.
- b) Los originados como consecuencia de la realización de la auditoría previa a la implantación del sistema de gestión.
- c) Los realizados para la implantación del sistema de gestión, incluyendo formación, equipos de medida, etc.

Febrero 2022

d) Los asociados a la certificación de la norma correspondiente por una entidad externa acreditada

**Periodo de realización de la inversión subvencionable:**

Serán subvencionables las actuaciones realizadas en el periodo comprendido entre la fecha de presentación de la solicitud en el registro y hasta 12 meses a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución de concesión, con el límite del 31 de octubre de 2023, salvo que la notificación de la resolución de concesión tenga lugar después del 31 de julio de 2023, en cuyo caso el límite será de tres meses a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución de concesión.

Las ayudas de este programa consistirán en subvenciones concedidas mediante el procedimiento de concesión directa sobre los gastos que resulten subvencionables. La cuantía de la **ayuda concedida será del 30 % de la inversión subvencionable**

El límite máximo de la ayuda será de 10.000€ por sistema de gestión y 10.000€ por beneficiario y año natural.

**Plazo de solicitud:** 24/10/2020 al 30/04/2023

**¿Quiere saber más sobre este tema? Contacte con el Área de Medio Ambiente de ASETRA, por teléfono (91 434 06 60) o correo electrónico [calidadymedioambiente@asetramadrid.com](mailto:calidadymedioambiente@asetramadrid.com)**

*Recibe este correo porque es socio de la Asociación de Talleres de Madrid (ASETRA) (CIF G28510329), que es la responsable del tratamiento de sus datos al objeto de cumplir las obligaciones legales y los fines estatutarios, entre ellas mantenerle informado de las actuaciones de la asociación y ofrecerle información relevante sobre el sector; así como la prestación de servicios.*

*Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos, a oponerse a su tratamiento y otros que se recogen en la información adicional junto con la forma de ejercerlos.*

*Consulte la información adicional sobre Protección de Datos que se encuentra en nuestra página web [www.asetramadrid.com](http://www.asetramadrid.com).*